

V.1.2.18. Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. Gobierno del Estado de Nayarit**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 09-A-18000-02-0578

Alcance

Universo Seleccionado:	3,546,469.8 miles de pesos
Muestra Auditada:	3,224,299.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	90.9 %

Resultados***Evaluación del Control Interno***

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

Las dependencias se rigen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y en sus reglamentos internos, que les permiten promover los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Se mantiene un buen control en su resguardo, y la documentación se cancela con la leyenda "Operado FAEB".

Se tiene un sistema de catálogos para la actualización y modificación de las nóminas y existe un responsable para su manejo, en tanto que su integración y control se realiza mediante un proceso automatizado y periódico.

Debilidades

Se identificaron debilidades menores de comunicación y supervisión de las áreas centrales con los centros de trabajo para la actualización de los movimientos de personal.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno en la gestión del fondo es satisfactorio, ya que existen actividades de control que permiten la administración de los principales riesgos y se asegura el logro de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Transferencia y Control de Recursos

2. Los recursos que recibió el estado del FAEB, se asignaron a las ejecutoras y se comprobó que se abrieron cuentas bancarias específicas para su recepción y administración, en tanto que el reporte ejercido por las dependencias coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal.
3. Los enteros a terceros institucionales se efectuaron en los tiempos establecidos en la normativa que les aplica, por lo que durante 2009, no se realizaron pagos con recursos del FAEB por conceptos de actualizaciones o multas.
4. Se efectuaron erogaciones por 768.7 miles de pesos con cargo en los gastos de operación por Servicios de Asesoría y Consultoría y Gastos Ceremonial y de Orden Social, que no corresponden a los fines y objetivos del FAEB.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 21.3 miles de pesos e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado se pronunció al respecto, con lo que se solventa lo observado.

5. La entidad efectuó erogaciones por 182.3 miles de pesos para el Torneo al Agua Patos y Servicio de banquete y compra de carpetas para el día del administrativo, gastos que no corresponden a los fines y objetivos del FAEB.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 6.4 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para evitar su recurrencia. Asimismo, la Contraloría General del Estado se pronunció al respecto, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la administración del FAEB durante 2009, se generaron intereses por 4,212.0 miles de pesos, y se comprobó que el recurso se destinó al pago de las prestaciones autorizadas al personal federal transferido.

Registros Contables y Presupuestales

7. La entidad fiscalizada utilizó cuentas específicas que permiten identificar en la información financiera el origen de los recursos y su aplicación, por lo que se constató que los recursos del fondo, así como sus accesorios, se encuentran registrados contable y presupuestalmente, y fueron reportados y publicados en la Cuenta Pública del Estado.
8. Las dependencias ejecutoras del FAEB cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAEB", con excepción de las nóminas, que son el documento que ampara las erogaciones del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

9. El estado reportó oportunamente a la SHCP en forma trimestral el ejercicio y destino de los recursos del FAEB así como el avance físico de las acciones llevadas a cabo, las cuales fueron publicados en el sitio de Internet de la entidad federativa.

Ejercicio de los Recursos, Capítulo 1000 Servicios Personales

10. Las nóminas financiadas con los recursos del FAEB, durante el ejercicio 2009, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.
11. Las nóminas financiadas en 2009 con los recursos del FAEB incorporaron exclusivamente categorías y puestos que corresponden a la impartición de educación básica y la formación de docentes.
12. Se realizaron pagos a un trabajador por 46.0 miles de pesos contratado por honorarios que fue comisionado a la sección sindical.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1.3 miles de pesos e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado se pronunció al respecto, con lo que se solventa lo observado.

13. Los pagos efectuados por las percepciones Compensación Provisional Compactable y Compensación Temporal Compactable, se realizaron al personal con plazas docentes que tuvo derecho a recibirlas y que cumplió con los tabuladores autorizados.
14. Se realizaron pagos en las nóminas estatales subsidiadas con el FAEB por 418.4 miles de pesos a 11 trabajadores comisionados a la sección sindical estatal.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 16.7 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para evitar su recurrencia. Asimismo, la Contraloría General del estado se pronunció al respecto, con lo que se solventa lo observado.

15. Se efectuaron pagos con los recursos del FAEB por 12,935.5 miles de pesos a 99 trabajadores comisionados a la sección sindical (SNTE).

Véase acción(es): 09-A-18000-02-0578-06-001

Carrera Magisterial y Escalafón

16. Los expedientes del personal beneficiado con el Programa Carrera Magisterial se encuentran debidamente integrados y requisitados, y contienen la documentación necesaria para incorporarse en el programa.

17. El importe pagado en las nóminas al personal beneficiado con el Programa Carrera Magisterial se ajustó al nivel que le corresponde y se encuentra registrado en los archivos autorizados por los coordinadores del programa.
18. El llenado de la información de los formatos que sustentan la calificación de los trabajadores promovidos en el Sistema Escalafonario del estado, se lleva en forma manual, lo que podría originar errores en su elaboración o posibles ajustes posteriores.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Verificación Física de Centros de Trabajo

19. Durante las visitas a los centros de trabajo, no fueron localizadas ni identificadas por los responsables 65 personas a las que en 2009 se les realizaron pagos por 10,219.0 miles de pesos, además de que se comprobó que las incidencias y movimientos del personal en los centros de trabajo no se actualizan oportunamente.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Se determinaron diversos indicadores que permiten contar con una visión sobre la participación, aplicación y direccionalidad que realizó el Gobierno del Estado de Nayarit sobre las aportaciones federales.

En la entidad se ejerció en 2009 un total de 4,210,104,9 miles de pesos en el sistema educativo básico y la formación de docentes; de estos recursos, el 84.2% de lo ejercido correspondió a las aportaciones federales vía FAEB, el resto fueron aportaciones que efectuó el estado.

De los recursos del FAEB, 201,329.6 miles de pesos (el 4.8%), se destinaron para el pago del personal estatal y de los programas estatales referentes a telesecundarias, lo que denota la suficiencia del fondo para el financiamiento de personal federal transferido de educación básica y formación de docentes en el estado, al subsidiar programas y personal estatal.

Del total de empleados que laboraron en el servicio de educación básica (18,955 trabajadores), el 84.2% (15,954 empleados) fue personal pagado con recursos del FAEB.

Del total de docentes frente a grupo que laboraron en el estado, el 84.6% (15,388 docentes) fueron financiados con el FAEB en el 2009.

Las dependencias ejecutoras del gasto, al 31 de diciembre de ese año, ejercieron o devengaron el 100.0% de los recursos asignados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
INDICADORES DETERMINADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FAEB
ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2009

Nombre de Indicador	Valor %
FINANCIEROS	
Participación del FAEB en el financiamiento de la educación básica en el estado	84.2
Recurso ejercido al término del año	100.0
Inversión destinada a fines distintos de la educación básica	0.4
EMPLEADOS	
Participación del FAEB en el financiamiento de la educación básica en el estado	84.2
Docentes frente a grupo pagados con el FAEB	84.6
Empleados que no están dedicados a la educación básica	0.7
Empleados comisionados a las agrupaciones sindicales	0.7
ALUMNOS	
Atención de alumnos con el FAEB	78.6

FUENTE: Información proporcionada por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) y la Secretaría de Educación Básica (SEB).

Por otro lado, se solicitó a la dependencia auditada que proporcionara la información referente a los indicadores que sobre el FAEB ha definido, así como el resultado de su utilización para la evaluación de las metas y objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BÁSICA Y NORMAL
INDICADORES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EVALUACION DEL FAEB
ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2009

Nombre del Indicador	Valor 2009 (%)	Valor Inicial (%)	Variación (%)
Índice de Variación del Logro Educativo	73.8	72.5	1.3
Índice de Cobertura de Educación Básica	106.1	98.8	7.3
Tasa de Terminación de Educación Básica	88.4	79.7	8.7

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN).

Como se aprecia en los indicadores establecidos por el estado de Nayarit, los logros en educación básica son positivos, ya que a partir de los resultados de la aplicación de la prueba ENLACE, es posible medir el incremento porcentual del número de niñas y niños que al menos obtienen el nivel de logro "elemental" respecto del ciclo escolar anterior.

La tendencia de atención ha incrementado en un 7.3%, lo que revela que por cada 100 niños que cursaban la Educación Básica en 2008, se incorporaron 7 más al sistema educativo en 2009.

Por lo que respecta a la Tasa de Terminación, se ha incrementado en 8.7% el número de alumnas y alumnos que concluyen sus estudios básicos; 8 más terminan sus estudios de educación secundaria.

Los datos anteriores muestran la suficiencia que presentan los recursos del FAEB en el financiamiento del personal federal transferido, refleja también que dentro del sistema educativo estatal los recursos aportados por la Federación, a través del FAEB al estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2009 inciden de forma importante en su operación y, por tanto, en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población.

Acciones

Pliegos de Observaciones

09-A-18000-02-0578-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,935,509.23 (doce millones novecientos treinta y cinco mil quinientos nueve pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por efectuar pagos a trabajadores comisionados a la sección sindical del estado. [Resultado 15]

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por 14,396.6 miles de pesos, de los cuales 1,461.1 miles de pesos son recuperaciones operadas y 12,935.5 miles de pesos se consideran como recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de las cuales 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron):

1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit (SEB), la Unidad 181 de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit (UPN) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Nayarit (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción III, inciso c.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 26 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit artículos 34 fracción II, y 37 fracción V.

Ley General de Educación artículo 13 fracción I, y 25.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009 disposición Cuarta, fracción I.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública artículo 51, fracción I.

Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, artículo 42, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.